



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0302-2021-MDC**

Catacaos, 30 de Noviembre de 2021

### VISTO:

El informe N°117-2021-MDC-GDEYSM de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, el informe N°068-2021-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N°3160-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°598-2021-MDC-GA de fecha 29 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°00551-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1282-2021-GPyMDC de fecha 30 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°117-2021-MDC-GDEYSM de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, indica que mediante ordenanza municipal N°007-2015-MDC; ha previsto que se debe implementar el programa de saberes productivos en la Jurisdicción del Distrito de Catacaos, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad. Así mismo señala que con la finalidad de asegurar la operatividad y continuidad de las actividades programadas de saberes productivos, dicha actividad se llevara a cabo el día 03 de diciembre en el coliseo Pirilo Gomez por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el informe N°068-2021-MDC-GDSYSS-FZR de fecha 23 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita encargo interno para las actividades de saberes productivos descritas en el Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Alcaldía N°24-2021-MDC-A, a fin de dar cumplimiento a la Directiva "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos".

Que, el informe N°3160-2021-MDC-SGLAYCP-DPLR de fecha 29 de noviembre del 2021 emitido por la responsable de la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita el otorgamiento de recursos para el encargo interno a nombre del Econ. **JORGE LUIS YARLEQUE ZEGARRA** en condición de Sub Gerente de Participación Ciudadana, fondos económicos destinados para la actividad del Plan de trabajo del VIII Encuentro de Saberes Productivos en el Distrito de Catacaos, por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en concordancia con el numeral 7. Requisitos, 7.2 de la Directiva "Normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos, que establece - "Informe de la Sub Gerencia de Logística, cuando las restricciones justificadas de la oferta de determinados bienes y servicios lo ameriten".

Que, el informe N°598-2021-MDC-GA de fecha 29 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal para la aprobación del otorgamiento de recursos mediante la modalidad de encargo interno, con cargo a rendir cuenta para el desarrollo de la ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DEL VIII ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CATACAOS, por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), a nombre del Econ. **JORGE LUIS YARLEQUE ZEGARRA** en condición de Sub Gerente de Participación Ciudadana

Que, el Informe N° 00551-2021/MDC.GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución: 40.1.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de **eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda concerse con precisión ni con la debida anticipación**, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar**, e) acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del interior, sistema nacional de inteligencia y de Ministerio de Defensa.

Por lo que además se han establecido algunas otras circunstancias por las que se puede acceder a los Encargos; ello conforme la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; que regula el Procedimiento y registro sobre adquisiciones de bienes y servicios así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas; el que señala:

**Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución.-** Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) la compra de alimentos para personas y animales; b) pago de jornales o propinas.

Que, además y en concordancia con la Directiva es de señalarse que dicho Encargo podrá ser Procedente en razón a que dicho Gasto es indispensable para la consecución de los fines y objetivos institucionales, más aun cuando la Resolución Gerencial N°067-2016-MDC-GM que en su numeral 10.3 - ha señalado: "Los encargos internos solo serán otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal y el monto tope asciende a 03 UIT; a excepción de los encargos internos para las actividades relacionadas al fortalecimiento Turístico del Distrito (Camaval, Semana Santa Y Aniversario de Catacaos); los cuales tendrán un máximo de 10 UIT; para ello la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deben emitir los informes técnicos respectivos.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°1282-2021-GPyP/MDC de fecha 30 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el informe N°1126-2021-MDC-SGP de fecha 30 de noviembre del 2021, otorga la Disponibilidad Presupuestal y certificación de crédito presupuestario para el desarrollo de la ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DEL VIII ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CATACAOS, de acuerdo a lo siguiente: RUBRO: 07 RECURSOS DETERMINADOS – FONCOMUN – TR – A ; CERTIFICACIÓN SIAF N°: 0000000742, IMPORTE: S/1,000.00.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS por Encargo Interno como consecuencia de la ACTIVIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DEL VIII ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CATACAOS, el mismo que será otorgado a nombre del Econ. **JORGE LUIS YARLEQUE ZEGARRA** - Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el importe de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°:** Que el Encargo será Procedente respecto al monto máximo previsto en la Resolución Gerencial Municipal N° 067-2016-MDC-GM que en su numeral 10.3, señala que dichos Encargos se darán por un monto máximo de 10 UIT lo que en el caso concreto alcanza la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por lo que es dicha suma la que se entregara mediante el presente procedimiento.

**ARTÍCULO 3°:** Que dicho el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este y la sustentación posterior que se haga del mismo.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 5°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

